COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 02/2020

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 02/2020 "Adquisición de software antivirus" ID Nº 383539

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 02/2020 "Adquisición de software antivirus" ID Nº 383539.

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de software antivirus" ID Nº 383539, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución conforme a la modificación realizada en fecha 22 de junio de 2020 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Nota CNV/ADM Nº 0301/2020.

Al respecto, en fecha 26 de junio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP, a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307712.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 2 de julio de 2020 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0320/2020 a las siguientes empresas: Corporation Sekiura S.A.C.E.I., Olam S.R.L., Office Compu S.A., Parasoft S.R.L. y Paso Paraguay S.A., a efectos de que presenten sus ofertas a través del módulo de ofertas electrónicas, para las 10:30 hs. del día 13 de julio del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS
En fecha 13 de julio del corriente, siendo las 10:30 hs., hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron tres ofertas electrónicas y, habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió a realizar la apertura correspondiente. Las ofertas fueron presentadas por las empresas Suministros & Montajes S.R.L., Digitaliza S.A. y Paso Paraguay S.A., según consta en el Acta Nº 03/2020. Cabe señalar que, conforme a lo expuesto en el acta mencionada, la empresa Suministros & Montajes S.R.L. no presentó sus documentos sustanciales.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA
Siendo las 10:30 hs. del día 15 de julio del 2020, plazo para la presentación de documentos en formato físico (Formulario de oferta y Garantía de mantenimiento de oferta), se recibieron los documentos de las empresas Paso Paraguay S.A. y Digitaliza S.A. Además, se aclara que no fueron recibidos los documentos de la empresa Suministros & Montajes S.R.L.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la*

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.		X
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.		X
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.		X
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.		X
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.		X
6	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.		X
9	Constancia del SIPE.		X No presentó

Respecto a los incumplimientos de la empresa Suministros & Montajes S.R.L., se observó que:

1) No presentó el Formulario de oferta con la lista de precios y la Garantía de mantenimiento de oferta, tanto en formato electrónico como físico.

2) No presentó en formato electrónico lo siguiente: documentos que acrediten la existencia legal de la empresa y documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.

3) No se contó con la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta y que no fue presentado conforme a lo indicado en el punto 1).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 63 del Decreto Nº 2992/19, la oferta de Suministros & Montajes S.R.L. fue descalificada del proceso de contratación.

Documentos de carácter sustancial		DIGITALIZA S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
6	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X SIPE	
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia del SIPE.	Nº 1602039	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa Digitaliza S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	PASO PARAGUAY S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
6	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X SIPE	
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia del SIPE.	Nº 1602057	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y representantes legales de la empresa Paso Paraguay S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

Conforme a lo expuesto, solo dos empresas oferentes realizaron la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, Declarar desierto el proceso de Contratación Directa Nº 02/2020 "Adquisición de software antivirus" ID Nº 383539.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 16 de julio de 2020

María Sonia Velilla V. — Patricia Bogado

Irma Ocampos — Myriam Ojeda — Leticia Costas